UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101600	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Personas de soporte de prestación servicios de salud	N/A

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($10.988.757,03) MCTE, incluido IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UPRES Bogotá	TECNICO	16	4 MESES	$ 2.478.667,00	$ 9.914.668,00
					13 DIAS	$ 82.622,23	$ 1.074.089,03
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.988.757,03

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Vigencia 2025

Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	cant	Valor unitario	Valor total
18/02/2025	272	UPRES BOGOTÁ	16	TECNICO	4 MESES	$ 2.478.667,00	$ 9.914.668,00
					13 DÍAS	$ 82.622,23	$ 1.074.089,03
					TOTAL		$ 10.988.757,03

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contratación directa – Prestación de servicios.

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Título: TECNICO – AUXILIAR DE ENFERMERIA.
Experiencia laboral: Seis (06) meses, Según resolucion 193 del 14 de mayo del 2024.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El director de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 267 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud, actuando en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud de Bogotá.

Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud de Bogotá, requiere un Técnico Auxiliar de Enfermería para lo cual es importante mencionar que el Director de Sanidad de la Policía Nacional, es el encargado de generar las políticas y la reglamentación pertinente para la organización y optimizar la Gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional para la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del régimen a través del Grupo de Enfermería, dependencia que se encarga de atender a los usuarios, realizando un procedimientos y seguimiento según lo estipulado por el médico tratante.

De acuerdo a lo anterior, se realizó análisis de las necesidades de profesionales y técnicos para optimizar la prestación del servicio las cuales son desempeñadas por los auxiliares de enfermería como lo son el apoyo continuo a los procedimientos médicos y así mismo el desempeño en la consulta externa y desarrollo de las actividades que solamente pueden ejecutarse por parte de un técnico del área de enfermería con este perfil, comparado con el talento humano con que se cuenta actualmente, con los siguientes resultados consolidados:

PERFIL PROFESIONAL	CLINICA DEL SUR		
	RECURSO HUMANO NECESARIO	ATENCIÓN A CONSULTAS	CITAS DEMANDADAS
APOYO PROCEDIMIENTO	1	280	5
APOYO CONSULTA EXTERNA	1	1.080	35
TOTAL	**2**	**1.360**	**40**

Para el caso de las UPRES BOGOTÁ CLÍNICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR, se proyecta contar con un Técnico- Auxiliar de Enfermería, con el fin de agilizar los procesos de apoyo asistencial lo que conlleva a realizar seguimiento y control de cada proceso de apoyo que deba adelantarse a todos los usuarios y beneficiaron del subsistema de la Policía Nacional.

En ese entendido, la demanda en las actividades del proceso de enfermería en el seguimiento y control de los servicios derivados a las necesidades básicas en pacientes de urgencias, ambulatorios y hospitalizados, según protocolos establecidos para cada situación específica, son variadas y abarcan desde tareas básicas de higiene y confort, hasta labores más especializadas como la administración de medicamentos bajo supervisión del personal de enfermería, su presencia en el ámbito sanitario es clave para mantener un ambiente de atención y cuidado óptimo, por ello se hace necesario contar con un técnico auxiliar de enfermería quien aportará sus conocimientos relacionados a proporcionar la atención básica al paciente y asistir a enfermera o médicos en tareas cotidianas.

Entre las responsabilidades más comunes de un auxiliar de enfermería se encuentran: la toma y registro de signos vitales, el apoyo en la movilización y traslado de pacientes, así como el apoyo en la alimentación y el aseo personal. Además, también puede realizar actividades de logística y prevención de infecciones, garantizando así la seguridad y bienestar de los pacientes.

Además, se trata de un servicio fundamental en el bienestar y salud , donde lo fundamental es la atención al paciente con calidez y profesionalidad, buscando mejorar su calidad de vida, además, es un servicio importante dentro de cualquier unidad prestadora de salud.

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

No obstante, lo anterior, la Dirección de Sanidad se ha visto en la obligación de suscribir contratos teniendo en cuenta la imposibilidad que ha existido en la DISAN para la ampliación de la planta de personal y que por el contrario los usuarios si han aumentado, lo que ha llevado a la necesidad de continuar con esta modalidad de contratación dado que no se puede desconocer que en virtud de los artículos 48 y 209 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Nota: Para las vigencias 2022, 2023 y 2024 no se registran otros contratos de prestación de servicios con el mismo objeto o similar finalidad teniendo en cuenta que este cupo no se había contratado, se contrata a través de la constancia de necesidad de personal asistencial GS-2025-002666-DISAN.
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. La Constitución Política de 1991, establece dentro de los principios de la función administrativa los siguientes:

"***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". (Negrillas fuera de Texto).

I. Del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

1. La Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* con relación a los contratos estatales establece:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *<Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones* ***que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad****, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

... ***3o. Contrato de Prestación de Servicios.***

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable…" (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

2. Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, ***no existe personal que pueda desarrollar la actividad*** *para la cual se requiere contratar la prestación del servicio,* ***o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo****.*

3. El Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando /a entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: (NO APLICA)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título: AUXILIAR DE ENFERMERIA

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Se requiere nueve (06) meses de experiencia de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

PARAGRAFO PRIMERO: Entiéndase por experiencia laboral asistencial o administrativa: se entiende como el tiempo laborado a partir de la obtención del titulo la respectiva formacion auxiliar, tecnica, tecnologica, universataria o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesion.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continúa.
- Conocimiento del uso de herramientas Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)
4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)
4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)
4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)
4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)
4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)
4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios y de apoyo a la gestión como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en el Grupo de Enfermería de la clínica del sur ubicado en la ciudad de Bogotá, Calle 51 No 90 - 07 Sur Bosa, porvenir o en el lugar que con posterioridad designe la ordenación del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de **CIENTO NOVENTA (190)** horas mensuales, según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 de acuerdo a la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DIAS** a partir de la expedición de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

Se obligará a pagar el valor del presente contrato al contratista en mensualidades vencidas a razón de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o por fracciones de pago según el caso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** por un tiempo no inferior a **CIENTO NOVENTA (190) HORAS**, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el

supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **INTENDENTE JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA** o quien haga sus veces en las funciones en la **CLINICA DEL SUR** o quien con posterioridad designe la ordenación del gasto la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTA** quien verificará la ejecución idónea, según las finalidades de la supervisión respecto al seguimiento técnico – administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato e de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 83 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 de enero de 2018)

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)
4. MONEDA A CONTRATAR El servicio se contratará en pesos colombianos
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)
5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

(No aplica), esta Unidad Prestadora de Salud se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá*"

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

(No aplica), esta Unidad Prestadora de Salud se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá*"

5.4 PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

VALOR TOTAL				

(No aplica), esta Unidad Prestadora de Salud se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá*"

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

(No aplica), esta Unidad Prestadora de Salud se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá*"

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

El valor total del contrato es **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($10.988.757,03) MCTE, incluido IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UPRES Bogotá	TECNICO	16	4 MESES	$ 2.478.667,00	$ 9.914.668,00
					13 DÍAS	$ 82.622,23	$ 1.074.089,03
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.988.757,03

Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**
Jefe Grupo Asistencial Clínica Policía Nacional Sede Sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe (E) Clínica del sur de la Policía Nacional
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

.

ANEXOS	
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)	
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☒	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

(SELECCIONAR LOS FORMATOS QUE APLICAN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Anexos	
X	Fotografía tamaño postal (primer contrato únicamente)
X	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
X	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera al 150%
X	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros)
X	Definición situación militar (menores de 50 años)
X	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II - actualizada

X	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativa por la integridad pública, ley 2013 de 2019 (link de acceso: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opciondestino=ley2013)
X	Inscripción secretaria de salud (RETHÚS) (solo personal de la salud) - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional - vigencia no mayor a 30 días
X	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificados responsables fiscales contraloría vigente - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificado sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (simita) - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (link de acceso: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta) - vigencia no mayor a 60 días
X	Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - vigencia no mayor a 60 días
X	Soporte paco (portal anticorrupción de Colombia). Imprimir evidencia del ingreso a la plataforma - vigencia no mayor a 60 días
X	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud como independiente - vigencia no mayor a 60 días
X	Constancia de afiliación a fondo de pensión como independiente- vigencia no mayor a 60 días
X	Constancia de afiliación al
X	Certificación de cuenta bancaria - vigencia no mayor a 60 días
X	Formato información a terceros
X	Componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural. (TAHUM)
X	Formato g (primer contrato únicamente)
X	Fotocopia diploma o acta bachiller
X	Fotocopia diploma y acta profesional - tecnólogo - técnico
X	Fotocopia diploma y acta especialistas (convalidación en caso de ser en el extranjero)
X	Solicitud o verificación de título (primer contrato únicamente)
X	Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción - vigencia 2 años (tener en cuenta el siguiente (link de acceso: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html)
X	Curso de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (solo para personal asistencial) vigencia 2 años
X	Curso soporte vital básico/avanzado (aplica Aux. Enfermería, médicos, enfermeros) vigente (solo para personal asistencial) vigencia 2 años
X	Curso humanización de la atención en salud (solo para personal asistencial) vigencia 2 años
X	Curso primer respondiente (se realiza de forma gratuita por la página del Idier. Aplica para todas las personas).
X	Curso de atención a víctimas de ataque por agentes químicos (personal de ambulancias y pre hospitalario) - vigencia 2 años
X	Certificado o curso de protección radiológica avalado por instituciones que lo acredite según resolución no.482 de 2018 - vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología).
X	Cursos específicos según el perfil requerido

X	Certificados laborales de acuerdo con la resolución no. 193 del 14 de mayo de 2024, (legibles, fecha de inicio y terminación, en papel membretado y con firma y sello de la empresa),
X	Copia tarjeta profesional / resolución expedida por la entidad autorizada de acuerdo al núcleo básico
X	Certificado de tribunal de ética profesional (médicos - odontólogos - enfermeros) - vigencia no mayor a 30 días
X	Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo superior de la judicatura y comisión nacional de disciplina judicial (abogados); antecedentes consejo nacional de ingeniería-copia (ingenieros biomédicos, ingeniero ambiental, ingeniero informático, ingeniero industrial, técnico o tecnólogo en sistemas); Invima (químico farmacéutico); antecedentes consejo nacional de trabajo social (trabajadores sociales); verificación tarjeta y antecedentes disciplinarios colapso (psicólogos); antecedentes del caer (administradores de empresas). Certificado de antecedentes disciplinarios pc (contadores). Aplica según corresponda; a excepción de los contadores, la fecha de expedición no debe exceder los tres meses
X	Examen médico preocupaciones expedido por una entidad autorizada (profesiograma, donde incluya todo el esquema de vacunación requerido por la upares)
X	Certificado vigente de registro único tributario (Rut) - actualizado
X	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
X	Soporte de registro SECOP II (como proveedor)
X	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

El suscrito Jefe de la Clínica del sur de la Policía Nacional hace constar que el grupo hospitalización de la clínica del sur cuenta con la necesidad de contratar la prestación del servicio de un auxiliar de enfermería con el fin de brindar el apoyo al servicio de hospitalización teniendo en cuenta que es una área diseñada para prestar cuidados básicos y especializados como los el apoyo al profesional médico y el cuidado en la administración de los medicamentos conforme a los protocolos y guía de práctica clínica que se deben llevar. en el cumplimiento a la misionalidad de la DIRECCIÓN DE SANIDAD – URES BOGOTÁ, en favor de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en la ciudad de Bogotá, a través de la prestación de los servicios de salud, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal administrativo No. GS-2025-003887-DISAN o constancia de necesidad personal asistencial GS-2025-002666-DISAN, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Clínica de la Policía Nacional Sede Sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA Experiencia laboral de seis (6) meses de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	**TECNICO-AUXILIARDE ENFERMERIA**	190	**$2.478.667,00**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Cumplir con las actividades propias del servicio programadas por la enfermera jefe y médicos generales..
2	Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad.
3	Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
4	Participar en la educación y orientación al paciente y su familia.
5	Solicitar y devolver las historias clínicas a la sección de estadística.
6	Mantener una adecuada relación terapéutica con el paciente y su familia.
7	Abrir franja para realizar el agendamiento de los usuarios a los profesionales de medicina general y especializada.
8	Atender de manera personal y telefónica al cliente interno y externo que se comunique con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá
9	Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por si mismo, asistiendo al personal auxiliar sanitario
10	Solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades
11	Apoyar hospitalización cuando sea requerido y velar por el cumplimiento adecuado en los medicamentos suministrados o dieta estipulada por el profesional
12	Toma de signos vitales y realización de actividades propias al servicio de acuerdo a habilitación.
13	Realizar la esterilización de los materiales necesarios para realizar el procedimiento que sea requerido.
14	Gestión, entrega y recepción de talonarios para plan de contingencia o según se requiera bajo autorización del jefe de la Clínica del sur
15	Enviar las macroangendas a la central de agendamiento para la creación y oferta de las mismas
16	Realizar la aclaración de dudas, direccionar las solicitudes de referencia o contrarreferencia y/o entrega de órdenes a los usuarios y/o familiares que requieran los servicios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá D.C., 13 de febrero 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

El suscrito responsable de Talento Humano una vez verificada la hoja de vida, los documentos que soportan los estudios y experiencia, hace constar que el (la) señor (a) **DANIEL ANTURI PEÑA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 80.214.275 Bogotá D.C** cuenta con la idoneidad y cumple con los requisitos mínimos de educación y experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato para desempeñarse como TECNICO con el título de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Subintendente **JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES**
Responsable de Talento Humano

18	Apoyo a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben aplicar para el bienestar de los integrantes de la Oficina de Apoyo a la Supervisión de Medicamentos.

Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**
Jefe Grupo Asistencial Clínica Policía Nacional Sede Sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato.**
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara a la entidad de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven de la realización de un acto incorrecto (errores u omisiones) en desarrollo del ejercicio profesional y que su ocurrencia se haya realizado durante la ejecución del contrato.

NOTA:

- Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

- La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE, EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN.

Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**
Jefe Grupo Asistencial Clínica Policía Nacional Sede Sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[Seleccione Clase]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social o político/ Operacional/ Financiero]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
3	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCUION CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**
Jefe Grupo Asistencial Clínica Policía Nacional Sede Sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.

14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.

16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se

trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.

26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las actividades propias del servicio programadas por la enfermera jefe y médicos generales.
2. Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad.
3. Participar en la admisión, traslados, remisiones o egresos del paciente según el manual de procesos y procedimientos.
4. Participar en la educación y orientación al paciente y su familia.
5. Solicitar y devolver las historias clínicas a la sección de estadística.
6. Mantener una adecuada relación terapéutica con el paciente y su familia.
7. Abrir franja para realizar el agendamiento de los usuarios a los profesionales de medicina general y especializada.

8. Atender de manera personal y telefónica al cliente interno y externo que se comunique con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
9. Asear a los enfermos que no puedan higienizarse por sí mismo, asistiendo al personal auxiliar sanitario
10. Solicitar y distribuir los elementos de uso logístico en la dependencia, necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
11. Apoyar hospitalización cuando sea requerido y velar por el cumplimiento adecuado en los medicamentos suministrados o dieta estipulada por el profesional
12. Toma de signos vitales y realización de actividades propias al servicio de acuerdo a habilitación.
13. Realizar la esterilización de los materiales necesarios para realizar el procedimiento que sea requerido.
14. Gestión, entrega y recepción de talonarios para plan de contingencia o según se requiera bajo autorización del jefe de la Clínica del Sur
15. Enviar las macroangendas a la central de agendamiento para la creación y oferta de las mismas
16. Realizar la aclaración de dudas, direccionar las solicitudes de referencia o contra referencia y/o entrega de órdenes a los usuarios y/o familiares que requieran los servicios.
17. Brindar atención y asesoría a los usuarios cuando se requiera, atendiendo sus solicitudes y demás peticiones referentes a los servicios prestados en el ESPRI.
18. Apoyo a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben aplicar para el bienestar de los integrantes de la Oficina de Apoyo a la supervisión de Medicamentos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bogotá, 13 de febrero de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Número PN UPRES CD No. cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

El(los) suscrito(s) a saber**: DANIEL ANTURI PEÑA** domiciliado en **Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret** , identificado con **C.C 80.214.275 Bogotá D.C** quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D, C.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente: DANIEL ANTURI PEÑA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 80.214.275 Bogotá D.C
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret
Teléfono: 3138764835
Email: antury2507@hotmail.com

[1] Decreto *215* de 1992, Arts. 44 y 47.

Bogotá, 13 de febrero de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES CD No. cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

El(los) suscrito(s) a saber: **DANIEL ANTURI PEÑA** domiciliado en **Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret** , identificado con **C.C 80.214.275 Bogotá D.C** quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a cla Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Daniel Anturi Peña

Firma
Nombre o razón social del oferente: DANIEL ANTURI PEÑA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 80.214.275 Bogotá D.C
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret
Teléfono: 3138764835
Email: antury2507@hotmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá, 13 de febrero de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES CD No. - 25 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.

El(los) suscrito(s) a saber: **DANIEL ANTURI PEÑA** domiciliado en **Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret** , identificado con **C.C 80.214.275 Bogotá D.C** quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Daniel Anturi Peña

Firma
Nombre o razón social del oferente: DANIEL ANTURI PEÑA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 80.214.275 Bogotá D.C
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Diagonal 45 A Sur # 26 A 60 Apto 505 barrio Claret
Teléfono: 3138764835
Email: antury2507@hotmail.com